



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

06027000

Montevideo, 9 SET. 2010

VISTO: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

RESULTANDO: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las Instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado, dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos.-----

II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda.-----

III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por el señor Ministro de Defensa Nacional e integrada por tres asesores, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud.-----

IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393) y modificada su integración por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2007 (número interno 84.493).-----

CONSIDERANDO: I) que la ex Cabo de 2da. Nora Dornelles ingresó el 1° de diciembre de 1972 al Ejército Nacional, habiendo sido baja el 30 de marzo de 1975 por la causal: "Por no ser convenientes sus servicios. Conducta Mala".-----

II) que de su legajo personal surge un "Arresto Riguroso" por 30 días causado por "...Hacer interrogar a una reclusa por intermedio de una Soldado contraviniendo órdenes expresas del establecimiento a efectos de realizar una averiguación personal...", lo que deviene en la calificación de aptitudes del 11 de enero de 1975 al 30 de marzo de 1975 en la que se expresa: "...Juicio Concreto: Su conducta se ve seriamente afectada por la sanción de arresto riguroso que luce en la hoja 3, lo que deja antecedentes de deslealtad, y se le da la baja por no ser convenientes sus servicios...".-----

III) que en atención a la prueba documental que obra en el Ministerio de Defensa Nacional y no aportándose por parte de la interesada otros medios probatorios, no es posible inferir que hubiere padecido persecución política o ideológica. Del episodio mencionado que determinara su baja, no puede inferirse un origen



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ideológico, ni un objetivo en tal sentido; tampoco se ha acreditado conocimiento por parte de los mandos de la ideología de la peticionante ni un nexo entre la misma y su desvinculación.-----

IV) que se confirió vista a la interesada, como surge a fojas 26 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2006.02700-0, la cual no fue evacuada; por ende tampoco en esa oportunidad se aportaron elementos que avalen su pretensión.-----

V) que en virtud de lo antedicho y de la falta de prueba en las actuaciones administrativas que obran en poder del Ministerio de Defensa Nacional, no surgen acreditados los extremos previstos en el artículo 1º de la Ley 17.949; por lo cual no es posible estimar que hubiere sido desvinculada por motivos políticos o ideológicos.-----

VI) que en función de lo expuesto precedentemente, se entiende pertinente declarar que no corresponde a la ex Cabo de 2da. Nora Dornelles ampararse a los beneficios establecidos en la mencionada Ley, en mérito a que no se cumplen con los extremos previstos en ella.-----

ATENTO: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

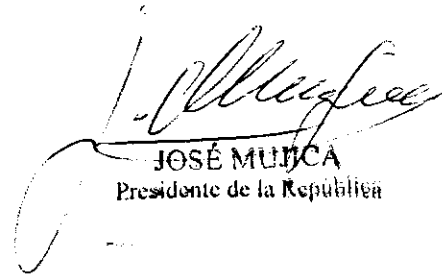
R E S U E L V E:

- 1ro.- Desestímase la petición deducida por la ex Cabo de 2da. Nora Dornelles, por no cumplir con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.---
- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación de la interesada. Cumplido, archívese.-



LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

